



## Resolución Directoral

Comas, 13 AGO. 2024

### VISTO:

El Expediente N° 24-017600-001, que contiene la Nota Informativa N° 174-2024-DCEYH-HNSEB, Resolución Directoral N° 189-2022-SA-DG-HSEB, sobre renovación y designación de fedatarios para el Departamento de Consulta Externa y Hospitalización del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, y el Informe Técnico N° 306-2024-ETGE-OP-HNSEB

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el régimen de fedatario, señalando en su numeral 1 "Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados";

Que, mediante Resolución Directoral N°189-2022-SA-DG-HSEB de fecha 29 de agosto del 2022, se asigna al Servidor BAUTISTA BAUSTISTA PERCY CESAR JESUS, como Fedatario del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, por un período de dos (2) años;

Que, mediante Resolución Directoral N°189-2022-SA-DG-HSEB de fecha 29 de agosto del 2022, se asigna a la Servidora CAS HUAMAN FERNANDEZ MARIA CRISTINA como Fedataria del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, por un período de dos (2) años;

Que, el artículo 11° Decreto Supremo N°065-2011 -PCM, que modifica el Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS, aprobado por Decreto Supremo N°075- 2008- PCM, señala: "Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público. ..."

Que, mediante la Nota Informativa N° 174-2024-DCEYH-HNSEB, de fecha 31 julio del 2024, del Jefe del Departamento de Consulta Externa y Hospitalización del Hospital Sergio E. Bernales, solicita la renovación y designación de funciones de fedatario para el Departamento de Consulta Externa y Hospitalización de la Servidora CAS María Cristina Huamán Fernández y la Servidora Pública Rosa Angélica Delgado Sánchez;

Que, a través del Informe Técnico N° 306-2024-ETGE-OP-HNSEB, de fecha 07 de agosto del 2024, la Coordinación el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Oficina de Personal, considera viable la renovación y asignación de funciones y, a efectos de garantizar el normal desarrollo de las actividades y cumplimiento de metas del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", es necesario la expedición del acto resolutorio de formalización de asignación de funciones como fedatario para el Departamento de Consulta Externa y Hospitalización del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, de la Servidora CAS María Cristina Huamán Fernández y la Servidora Pública Rosa Angélica Delgado Sánchez;



De conformidad con lo establecido en la Directiva N°263-MINSA/2019/OGD-SG "Directiva que Ordena la Actividad de los Fedatarios del Ministerio de Salud" aprobado con Resolución Ministerial N°375-2019/MINSA, que señala en el literal b) del numeral 6.1.2 "La designación de fedatarios es por un período de dos (2) años prorrogables por igual término";

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17° del TUO de la Ley N°27444, señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 795-2003-SA-DM, modificado Resolución Ministerial N° 512-2004-MINSA, Resolución Ministerial N° 343-2007-MINSA y Resolución Ministerial N° 124-2008-MINSA; el literal a) numeral 13.1 del artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA;

Con el visto bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";

#### SE RESUELVE:



**Artículo 1°.** - **PRORROGAR**, con eficacia anticipada a partir del 25 de julio del 2024 y por un periodo de dos (02) años, la asignación de funciones como **FEDATARIO** del Hospital Nacional Sergio E. Bernales a la servidora **CAS María Cristina HUAMAN FERNANDEZ**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.** - **ASIGNAR**, con eficacia anticipada a partir del 01 de agosto del 2024 y por un periodo de dos (02) años, la asignación de funciones como **FEDATARIO** del Hospital Nacional Sergio E. Bernales a la servidora Publica **Rosa Angélica DELGADO SANCHEZ**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



**Artículo 3°.** - Las mencionadas Servidoras, desempeñaran sus funciones de Fedatarios en adición a sus funciones en forma ad-honorem y el servicio que brinde será totalmente gratuito.

**Artículo 4°.** - Los Fedatarios asignados, están obligados a llevar un registro de los actos que autentiquen y de las certificaciones que realicen en el ejercicio de sus funciones.

**Artículo 5°.** - **NOTIFICAR**, copia de la presente resolución a las servidoras antes referidas e instancias correspondientes, así como anexar copia de la misma en el legajo personal respectivo.



**Artículo 6°.** - **DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones, se encargue de publicar la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES  
  
DR. CESAR AUGUSTO BALTAZAR MATEO  
DIRECTOR GENERAL  
CMP. 019608 RNE. 014010

CABM/MVRR/LMGD/HVC/ETM/jce

#### **DISTRIBUCION:**

- ( ) Dirección General
- ( ) Oficina Ejecutiva de Administración
- ( ) Oficina de Personal
- ( ) Oficina de Asesoría Jurídica
- ( ) Oficina de Comunicaciones
- ( ) Departamento de Consulta Externa y Hospitalización
- ( ) Interesadas
- ( ) Legajos
- ( ) Archivo.